



de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante el Informe N° 050-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, el señor TIBERIO NATHAN GOODMAN HERNANDEZ cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Legal N° 058-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UJA de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que es viable designar al señor TIBERIO NATHAN GOODMAN HERNANDEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 11 de marzo de 2025, al señor TIBERIO NATHAN GOODMAN HERNANDEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Director Ejecutivo (d.t.)

2379074-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

DECRETO SUPREMO
N° 038-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y

Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a los procesos electorales;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, señala que las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 17.1 del citado artículo, se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud del titular de la entidad;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000069-2025-P/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del JNE, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos asociados a los procesos electorales a realizarse el presente año, referido a los gastos preliminares 2025 de las Elecciones Generales 2026 (incluye Elecciones Primarias 2025), Elecciones Regionales y Municipales 2026 y Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto el Informe N° 000027-2025-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo de la citada Entidad. Asimismo, mediante Oficio N° 000159-2025-DCGI/JNE se remite información complementaria adjuntando el Informe N° 000037-2025-DGPID/JNE, con el respectivo sustento;

Que, mediante los Memorandos N° 0878-2025-EF/53.04 y N° 1030-2025-EF/53.04, que adjunta los Informes N° 0907-2025-EF/53.04 y N° 1073-2025-EF/53.04 respectivamente, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de sus competencias, y, en estricta sujeción de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), remite el costo estimado para financiar el pago de los miembros del Jurado Especial Electoral (JEE), el pago de racionamiento y movilidad del personal de la ONPE y la contratación de personal transitorio sujetos al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 del JNE para los procesos electorales de las Elecciones Generales y Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del JNE, la ONPE y el RENIEC, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos preliminares 2025 de las Elecciones Generales 2026, Elecciones Regionales y Municipales 2026 y las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia	:	247 287 047,00
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia	:	252 712 953,00
		=====
TOTAL EGRESOS	500 000 000,00	=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	031	: Jurado Nacional de Elecciones
UNIDAD EJECUTORA	001	: Jurado Nacional de Elecciones
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5004886	: Procesos Electorales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	36 677 724,00
2.3 Bienes y servicios	:	32 148 776,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	1 173 500,00
		=====
TOTAL PLIEGO 031	70 000 000,00	=====

PLIEGO	032	: Oficina Nacional de Procesos Electorales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina Nacional de Procesos Electorales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0125	: Mejora de la eficiencia de los procesos electorales e incremento de la participación política de la ciudadanía
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	1 878 040,00
2.3 Bienes y servicios	:	34 420 400,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	1 323 480,00
PRODUCTO	3000654	: Proceso electoral oportuno y eficiente
ACTIVIDAD	5005020	: Procesos electorales y consultas planificados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	42 073 564,00
2.4 Donaciones y transferencias	:	4 700 000,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	234 087 273,00

ACTIVIDAD	5005021	: Personas capacitadas en el proceso electoral
-----------	---------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	10 113 193,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	5 742 000,00

ACTIVIDAD	5005022	: Población informada sobre el proceso electoral
-----------	---------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	14 227 050,00
2.4 Donaciones y transferencias	:	400 000,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	815 600,00

ACTIVIDAD	5005023	: Resultados electorales procesados, computados y gestionados
-----------	---------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	90 000,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	129 400,00

TOTAL PLIEGO 032 350 000 000,00**PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0079	: Acceso de la Población a la Identidad
PRODUCTO	3000217	: Población con Documento Nacional de Identidad
ACTIVIDAD	5001695	: Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	38 531 171,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000841	: Gestión Electoral

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios	:	32 027 129,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	9 441 700,00

TOTAL PLIEGO 033 80 000 000,00**TOTAL EGRESOS 500 000 000,00****Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de



la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

2379112-1

Designan Director de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2025-EF/49

Lima, 10 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Martín Huamán Huancaya en el puesto de Director de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de

Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

2378874-1

Designan Director de la Dirección de Política Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2025-EF/49

Lima, 10 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) de la Dirección de Política Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roy Franz Huarca Garay en el puesto de Director de la Dirección de Política Fiscal de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

2378878-1

INTERIOR

Designan Subprefecto Provincial de la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2025-IN-VOI-DGIN

Lima, 3 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 000285-2025-IN-VOI-DGIN-DAP de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000074-2025-IN-OGGRH-ODRH del 03 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,